

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N°

2603

COLLIPULLI,

23 OCT 2025

ORDENA CORTE DE TRANSITO (MEDIA CALZADA)
ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA
CELEBRACIÓN DE TODOS LOS SANTOS 2025.

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile de 1980, texto constitucional vigente.
2. La Ley N° 18.695, publicada el 17.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, junto con sus modificaciones posteriores, establece las atribuciones.
3. La Ley N° 18.290, de tránsito del ministerio de justicia, y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.109, del 06.12.2024, que nombra a Manuel Jesús Macaya Ramírez, C. I. N° 10.673.787-8, Grado 5° E.M.S, en el cargo de Alcalde de Collipulli, periodo comprendido entre el 06.12.2024 y el 06.12.2028.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.205 del 06.12.2024, aprueba el Acta de Instalación del Concejo Municipal periodo 2024-2028 de la municipalidad de Collipulli.
6. El Decreto N° 2591, de fecha 21/10/2025, nombra como subrogante en el cargo de Jefe de Tránsito y Transporte Público (S), al funcionario **Claudio Omar Gallardo Celis**, C.I. N° 10.781.535-K, por el periodo comprendido entre el 21 y el 27 de octubre de 2025.
7. El Decreto N° 2592, de fecha 21/10/2025, nombra como subrogante en el cargo de **Secretario Municipal (S)**, al funcionario **Jairo González González**, C.I. N° 18.318.632-9, por el periodo comprendido entre el 22 y el 24 de octubre de 2025.
8. El Oficio N° 1533 del 21.10.2025, Municipalidad de Collipulli, dirigido a la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, solicitud de autorización corte de tránsito celebración todos los Santos 2025.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de restringir el tránsito y aplicar medidas de seguridad resulta fundamental para salvaguardar la integridad de quienes asistan y participen en las actividades programadas con motivo de la celebración de Todos los Santos 2025, que se llevarán a cabo **los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2025**, en el horario comprendido entre las **07:00 y las 20:00 horas**. Para tal efecto, se establece el corte parcial de tránsito (**media calzada**) en las siguientes vías: **calle Alcázar, entre Argomedo y Longitudinal Sur, así como en la intersección de Cerro Ocarrol con Alcázar.**
2. El Oficio N° 1533 del 21.10.2025, desde la Municipalidad de Collipulli, dirigido a la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, solicitud de autorización corte de tránsito celebración todos los Santos 2025, en Collipulli, los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2025, contiene los croquis de los cortes en Collipulli
3. A fin de cumplir con la normativa de tránsito, minimizando cualquier impacto en la circulación y el bienestar de la comunidad, ese día en Collipulli.

DECRETO:

1. **ORDENESE:** La restringir y corte de tránsito, para las actividades programadas con motivo de la celebración de Todos los Santos 2025, que se llevarán a cabo **los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2025**, en el horario comprendido entre las **07:00 y las 20:00 horas**. Para tal efecto, se establece el corte parcial de tránsito (**media calzada**) en las siguientes vías: **calle Alcázar, entre Argomedo y Longitudinal Sur, así como en la intersección de Cerro Ocarrol con Alcázar.**
2. **DESIGNESE:** Al funcionario municipal, Sr. **Cristian Romero Jacimino**, del Dpto. de Rentas y Patentes, como responsable de coordinar las acciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las actividades mencionadas.
3. **DISPONGASE:** Que la Dirección de Seguridad Pública deberá apoyar al funcionario encargado y adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la integridad de las personas asistentes y participantes en las actividades programadas por la celebración de Todos los Santos 2025,
4. **ORDENESE:** A la Dirección de Obras Municipales, a través de la unidad de Operaciones Municipales, la adecuada instalación de barreras de seguridad necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.
5. **TENGASE PRESENTE:** La fiscalización y supervisión de las obligaciones estipuladas en este decreto estarán a cargo de Carabineros de Chile (2ª Comisaría de Collipulli) y de los Inspectores Municipales, quienes velarán por el cumplimiento de lo dispuesto. En caso de infracción, se emitirán las sanciones correspondientes para que el Juzgado de Policía Local determine las multas aplicables.
6. **NOTIFIQUESE:** A Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y demás autoridades de tránsito, para que, en la medida de lo posible y de manera coordinada, realicen labores de supervisión y seguimiento del uso del espacio público, velando por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este decreto y en la Ley N° 18.290.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y en su oportunidad ARCHÍVESE.

JAIRO GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMR/JGG/GCC/MCS/mcs

DISTRIBUCION:

C.C.
C.C.
C.C.OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CARABINEROS DE CHILE (2ª COMISARÍA DE COLLIPULLI)MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI